



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA  
Nahum Franco Mateus  
Radicado No. 81001 3331 002 2011 00249 00  
Acción Popular

**TERCERO. ADVERTIR** al señor YECID LOZANO FERNANDEZ, en su condición de Alcalde del Municipio de Saravena, sobre la importancia de su comparecencia y la presentación del informe de cumplimiento.

**CUARTO. ORDENAR** a la Secretaría que realice las notificaciones y comunicaciones pertinentes.

**QUINTO. ACEPTAR** la renuncia de poder presentada por el abogado José Elkin Alonso Sanchez.

**SEXTO. INSTAR** al demandado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto designe nuevo apoderado para que defienda sus intereses en el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**

Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Arauca, quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

**RADICADO No.** : 81001 3331 002 2011 00249 00  
**ACCIONANTE** : Nahúm Franco Mateus  
**ACCIONADO** : Municipio de Saravena-Doris Silva Joya-Inar Group Ltda.  
**ACCIÓN** : Popular (Medio de Control Protección de los Derechos e intereses colectivos)  
**PROVIDENCIA** : Auto que Cita a Comité de Verificación de la sentencia

Visto el informe Secretarial que antecede (fl. 684), observa el Despacho a folios 622-624 obra audiencia de comité de verificación, luego, a fls. 625-631 y 636-683 obran los informes rendidos por el Municipio de Saravena, respecto del cumplimiento a la Sentencia proferida por este Despacho el 16 de mayo de 2014 (fls. 407-435). En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, y en consonancia de lo previsto en el numeral cuarto de la parte resolutive del fallo de primera instancia (fl.434), se convocará a los miembros del Comité de Verificación, para corroborar el cumplimiento de las órdenes impartidas en la citada providencia. En la fecha y hora fijada, los miembros del Comité deberán presentarse con el informe con corte a 31 de mayo de 2015, y las pruebas que acrediten las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia.

Adviértase al señor YECID LOZANO FERNANDEZ, en su condición de Alcalde del Municipio de Saravena, sobre la importancia de su comparecencia y la presentación del informe de cumplimiento.

De otro lado, advierte el Despacho, del memorial de renuncia de poder (fl.632-635) presentado por el abogado José Elkin Alonso Sánchez quien ejercía la defensa del Municipio de Saravena en este proceso, al respecto el Despacho la aceptará e instará al Municipio de Saravena, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto designe apoderado que defienda sus intereses en el presente asunto.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. CITAR** para el **diez (10) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las nueve y diez de la mañana (9:10 AM)** a los miembros del Comité de Verificación, para corroborar el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia del 16 de mayo de 2014.

**SEGUNDO. ORDENAR** a los miembros del Comité de Verificación que en la fecha y hora prevista se presenten con el informe con corte a 31 de mayo de 2015, y las pruebas que acrediten las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia.